

ESCRITURA NUMERO: 147

REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA EMPRESA  
ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR C.A.

Cuantía INDETERMINADA.

&&&&&&&

REFORMA DEL ESTATUTO: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a v e i n t e de Enero del dos mil nueve, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el Ing. Carlos Durán Noritz, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, casado, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la reforma de los Estatutos de la Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Ing. Carlos Durán Noritz, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., conforme se desprende del documento que se

adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, llevada a efecto el día jueves 18 de diciembre de dos mil ocho. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

La Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. se constituyó con la denominación de Empresa Eléctrica Miraflores Sociedad Anónima Civil y Mercantil, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Cuenca Abelardo Tamariz Crespo el dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta, inscrita en el Registro Mercantil con el número diecisiete el once de septiembre de mil novecientos cincuenta posteriormente se reforman los estatutos y se aumenta el capital social mediante escritura pública celebrada el veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y dos ante el señor Notario Público Primero del cantón Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso e inscrita en el Registro Mercantil con el número siete el tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos; luego se reforman los estatutos con escritura del veinte y siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres otorgada ante el señor Notario Público Primero del cantón Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso, inscrita en el Registro Mercantil con el número ocho el nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Con fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres se reforman los estatutos y se aumenta el capital social mediante escritura celebrada ante el señor Notaria Público Primero del cantón Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso, inscribiéndose con el número veinte y cinco el dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres en el Registro Mercantil, con fecha treinta y uno

de enero de mil novecientos sesenta y uno se reforman los Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso y se inscribe con fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno con el número cuatro. Posteriormente con fecha veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno se aumenta el capital social, se reforman y codifican los estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso, inscrita en el Registro Mercantil con el número diecisiete del veinte y tres de junio de mil novecientos sesenta y uno; con fecha veinte y uno de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, se procede a reformar los Estatutos, se aumenta y se disminuye simultáneamente el capital, mediante escritura celebrada ante el señor Notario Público Primero del cantón Cuenca, Juan de Dios Corral Moscoso, inscribiéndose con fecha veinte y cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres con el número cuarenta mediante escritura del quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso se reforman lo estatutos y se inscribe en el Registro Mercantil con el número once el veinte y dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco; el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, mediante escritura celebrada ante el señor Notario Público Primero del cantón Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso igualmente se reforman los Estatutos, inscribiéndose en el registro mercantil el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y

cinco con el número treinta y nueve, el veinte y nueve de julio de mil novecientos setenta y uno se reforma los estatutos y se aumenta el capital, mediante escritura celebrada ante el señor Notario Público Primero del cantón Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso, inscribiéndose en el Registro Mercantil con fecha diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y uno, con el número noventa, con fecha veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y nueve, mediante escritura celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Dr. Rubén Vintimilla Bravo inscrita con el número ciento uno el treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía cambia de denominación a Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., aumenta su capital, reforma y codifica sus Estatutos; mediante escritura pública de veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumenta el capital social y se reforman los Estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscribiéndose en el Registro Mercantil con el número ciento sesenta y nueve el veinte y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho se aumenta el capital y reforma íntegramente su Estatuto Social, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscribiéndose en el Registro Mercantil el ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho con el número noventa, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa se aumenta el capital suscrito, se reforman los estatutos, mediante

escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se inscribe en el Registro Mercantil con el número treinta y cinco el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y uno, con fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos se aumenta el capital social y reforman los Estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo y se inscribe en el registro Mercantil con el número sesenta y siete el once de marzo de mil novecientos noventa y dos; el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo se reforman los Estatutos de la Compañía y se los codifica, inscribiéndose en el Registro Mercantil con fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis y número setenta y ocho.- Con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y seis se aumenta el capital suscrito y se reforma el artículo quinto de los Estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Octavo del cantón Cuenca doctor Homero Moscoso Jaramillo y se inscribe en el Registro Mercantil con el número doscientos diez y siete el trece de agosto de mil novecientos noventa y seis.- En fecha veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo se aumenta el capital y se reforman los estatutos, dicho acto societario se inscribe en el

registro Mercantil con el número cincuenta y uno el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en el registro Mercantil bajo el número doscientos once, anotada con el número dos mil quinientos nueve, en el repertorio, el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía se escinde y como consecuencia de ello disminuye el capital suscrito, reforma integralmente y codifica su estatuto. En fecha dos de marzo de dos mil uno mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo se incrementa el capital suscrito de la compañía, se cambió el valor nominal de las acciones y se reformó el Artículo quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social, con fecha diecinueve de abril del dos mil uno se inscribió dicho acto societario en el Registro Mercantil bajo el número doscientos cincuenta y dos. Mediante escritura pública del diecinueve de noviembre de dos mil uno, otorgada ante el señor Notario Segundo, Dr. Rubén Vintimilla B. se prorroga el plazo de duración de la compañía y se reforma integralmente el estatuto social, inscribiéndose en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de abril del dos mil dos, bajo el número ciento cincuenta y nueve. En fecha veinte y dos de noviembre de dos mil cuatro mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo se incrementa el capital suscrito de la compañía y se reforma el

Artículo quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social, con fecha quince de diciembre de dos mil cuatro se inscribió dicho acto societario en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos sesenta y tres. En fecha nueve de noviembre de dos mil cinco, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo se incrementa el capital suscrito de la compañía y se reforma el Artículo quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social, con cinco de diciembre de dos mil cinco se inscribió dicho acto societario en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos cincuenta y seis. Mediante escritura pública de fecha veinte y ocho de noviembre de dos mil siete otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, se procede simultáneamente a disminuir e incrementar el capital suscrito y en virtud de aquello reformar el artículo quinto del capítulo segundo del Estatuto Social, con fecha veinte de diciembre de dos mil siete se inscribieron dichos actos societarios en el Registro Mercantil bajo el número seis cientos veinte y siete. Mediante escritura pública del diez y ocho de agosto de dos mil ocho, otorgada ante el señor Notario Segundo, Dr. Rubén Vintimilla B. se reforma el artículo segundo del capítulo primero del estatuto social, es decir el objeto social, inscribiéndose en el Registro Mercantil el seis de octubre de dos mil ocho, bajo el número seis cientos diecisiete. En fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo se incrementa el

capital suscrito de la compañía y se reforma el Artículo quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social, con fecha treinta de diciembre de dos mil ocho se inscribió dicho acto societario en el Registro Mercantil bajo el número ochocientos veinte y cuatro. Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve hacer reformas puntuales al Estatuto Social de la Compañía, mismas que constan en el acta de sesión de Junta General de Accionistas, que se transcribe como parte de esta escritura. **TERCERA: REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes anotados, en la calidad con la que comparezco declaro reformados los siguientes artículos del Estatuto Social de la Compañía, todo en la forma constante en el acta de sesión de Junta General de Accionistas de fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho: o Se sustituyen los numeral dos y cuatro del artículo Trigésimo Séptimo: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO" por los siguientes: **DOS.** Aprobar los actos, contratos, inversiones y los gastos cuya cuantía esté dentro del límite fijado para este órgano por parte de la Junta General y autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía a suscribir los contratos correspondientes, salvo aquellos de los que habla la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de los cuales el Presidente Ejecutivo no requiere autorización previa; **CUATRO.** Conocer el Plan Operativo Anual, la Proforma Presupuestaria Anual y el Flujo de Fondos, los informes administrativos, financieros y contables, y, con sus recomendaciones, elevarlos a resolución de Junta

General de Accionistas; e Se sustituyen los numeral ocho y catorce del artículo Cuadragésimo Cuarto: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO" por los siguientes: OCHO. Elaborar dentro del último trimestre de cada año y someter a consideración del Directorio y a resolución de la Junta de Accionistas los siguientes documentos que registrarán para el año siguiente: el Plan Operativo Anual y la Proforma Presupuestaria Anual; CATORCE. Resolver sobre contratos y autorizar los respectivos egresos hasta por el monto establecido por la Junta General de Accionistas para la Presidencia Ejecutiva. Para contratos y egresos superiores a tal cuantía requerirá autorización previa del Directorio. En cuanto hace relación a los contratos contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento no requerirá autorización previa ni del Directorio ni de la Junta General de Accionistas, pudiendo comprometer a la Compañía, por el monto que fuese, teniendo sin embargo que observar estrictamente las disposiciones de la Ley y el Reglamento antes señalados y responsabilizarse por las decisiones adoptadas. e Se elimina el numeral quince del artículo Cuadragésimo Cuarto: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO". DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR COMPAÑIA ANÓNIMA. Uno/ Nombramiento del señor Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A. Dos/ Copia certificada del Acta de Sesión número

doscientos veinte de diez y ocho de diciembre de dos mil ocho. Documentos estos que forman parte de esta escritura, que el señor Notario sabrá protocolizar. Por la naturaleza de este acto la cuantía de la escritura es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Dr. Miguel Cordero Palacios. ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL OCHENTA Y SEIS. Atentamente, Dr. Miguel Cordero Palacios. ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL OCHENTA Y SEIS. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES.

JUNTA N° 220

**SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A., CELEBRADA  
EL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 2008**

**SUMARIO:**

1.- La Junta General de Accionistas sobre la base de la resolución del Directorio N° 1174-3541 del 5 de diciembre de 2008, resuelve:

- a) Aprobar el Plan Operativo Anual, disponiendo a la Administración que en forma trimestral presente al Directorio un informe sobre la ejecución presupuestaria y los avances que este tenga con relación al Plan Operativo Anual e Indicadores de Gestión.
- b) Aprobar la Proforma Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico 2009, dejando de responsabilidad de la Administración, la veracidad, legalidad y confiabilidad de la información contenida en este documento.

(Memorando Ref. PE- 0884 de 2008-12-10; DIPLA-2008 N° 0550 de 2003-12-03;  
DAF 2008-4011 de 2008-12-03)



Empresa Eléctrica Regional  
Centro Sur C.A.

2.- La Junta General de Accionistas avoca conocimiento de la resolución de Directorio N° 1174-3548 del 5 de diciembre de 2008 y resuelve aprobar el Programa de Energías Renovables para la Provincia de Morona Santiago a ser financiado con recursos del Programa FERUM, por el monto de \$7'471.964; y, dispone a la Administración remita de manera inmediata al CONELEC para su trámite y aprobación correspondiente. (Memorando Ref. PE- 0885 de 2008-12-10; DIDIS -01922 de 2008-12-04)

3.- La Junta General de Accionistas resuelve designar como Auditor Externo de la Empresa por los ejercicios económicos 2008 y 2009 a la Compañía Moores Rowland Ecuador Cía. Ltda.; y, autorizar a la Administración la suscripción del contrato respectivo, por el valor de \$10.500 que no incluye el IVA. (Memorando Ref. PE- 0886 de 2008-12-10; PE-0828 de 2008-12-10)

4.- La Junta General de Accionistas resuelve designar como Comisario Revisor de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. por el Ejercicio Económico 2008, a la Compañía AUSTROAUDI Cía. Ltda.; y, autorizar a la Administración la suscripción del contrato correspondiente por el monto de \$5.500 que no incluye el IVA. (Memorando Ref. PE- 0887 de 2008-12-10; PE-748 de 2008-10-13)

5. La Junta General de Accionistas resuelve aprobar la siguiente reforma del Estatuto Social de la Compañía:



07

**CENTROSUR**

**“ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-**

Son deberes y atribuciones del Directorio:

2/ Aprobar los actos, contratos, inversiones y los gastos cuya cuantía esté dentro del límite fijado para este órgano por parte de la Junta General y autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía a suscribir los contratos correspondientes, salvo aquellos de los que habla la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de los cuales el Presidente Ejecutivo no requiere autorización previa;

4/ Conocer el Plan Operativo Anual, la Proforma Presupuestaria Anual y el Flujo de Fondos, los informes administrativos, financieros y contables, y, con sus recomendaciones, elevarlos a resolución de Junta General de Accionistas;

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-**



Empresa Eléctrica Regional  
S.A.

Son deberes y atribuciones del Presidente Ejecutivo:

...

8.- / Elaborar dentro del último trimestre de cada año y someter a consideración del Directorio y a resolución de la Junta de Accionistas los siguientes documentos que regirán para el año siguiente: el Plan Operativo Anual y la Proforma Presupuestaria Anual;

...

14.- / Resolver sobre contratos y autorizar los respectivos egresos hasta por el monto establecido por la Junta General de Accionistas para la Presidencia Ejecutiva. Para contratos y egresos superiores a tal cuantía requerirá autorización previa del Directorio., En cuanto hace relación a los contratos contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento no requerirá autorización previa ni del Directorio ni de la Junta General de Accionistas, pudiendo comprometer a la Compañía, por el monto que fuese, teniendo sin embargo que observar estrictamente las disposiciones de la Ley y el Reglamento antes señalados y responsabilizarse por las decisiones adoptadas.

Eliminar el numeral quince que dice: /

15.- Llevar a conocimiento y resolución de los organismos competentes, según la cuantía, las bases y especificaciones técnicas de los concursos para la provisión



08

**CENTROSUR**

de equipos y materiales; construcción y servicios, así como el análisis de las ofertas para la adjudicación de contratos;"

Se dispone que el Presidente Ejecutivo realice el trámite societario respectivo para que esta reforma adquiera pleno vigor. (Memorando Ref. PE-0888 de 2008-12-10)

6.- La Junta General de Accionistas, en base a la potestad que el Estatuto Social señala en su Artículo Décimo Séptimo, numeral quince, resuelve fijar los montos de atribución del Directorio y del Presidente Ejecutivo, bajo las siguientes consideraciones:

El Directorio de la Compañía adoptará resoluciones sobre todos aquellos actos, gastos, inversiones y contratos que no se hallen contemplados expresamente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, cuya cuantía exceda los \$200.000, siempre y cuando en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal respectivo aprobado por la Junta General de Accionistas se hayan considerado y presupuestado dichos actos, gastos, inversiones y contratos.

El Presidente Ejecutivo adoptará resoluciones sobre todos aquellos actos, gastos, inversiones y contratos que no se hallen contemplados expresamente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento cuya cuantía sea igual o inferior a \$200.000. Para contratos y egresos superiores a tal cuantía requerirá de autorización previa del Directorio.



Empresa Eléctrica Regional  
Centro Sur C.A.

En cuanto hace relación a los contratos contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, el Presidente Ejecutivo no requerirá autorización previa ni del Directorio ni de la Junta General de Accionistas, pudiendo comprometer a la Compañía, por el monto que fuese, teniendo sin embargo que observar estrictamente las disposiciones de la Ley y el Reglamento antes señalados y responsabilizarse por las decisiones adoptadas.

En general sólo se podrá adquirir compromisos de pago si existe la respectiva partida y disponibilidad presupuestaria. En casos debidamente justificados se podrán realizar transferencias entre cuentas, únicamente de la misma especie, sin que ello incremente el monto total de gastos e inversiones presupuestados y aprobados por la Junta General de Accionistas. (Memorando Ref. PE- 0889 de 2008-12-10)

7.- La Junta General de Accionistas resuelve conceder las atribuciones necesarias al señor Presidente Ejecutivo para que intente proseguir la negociación para la transferencia del terreno de la Empresa ubicado en el sector de Turi con el señor Rafael María Barros. En caso de ello no ser posible, autoriza al señor Presidente Ejecutivo la venta de dicho terreno en las mejores condiciones económicas posibles para la Empresa. (Memorando Ref. PE- 0890 de 2008-12-10; DAJ 1505 de 2008-11-24)

8.- La Junta General de Accionistas resuelve dar por conocida la información relacionada con la Reforma del Contrato de Fideicomiso Mercantil que se mantiene



09

**CENTROSUR**

vigente entre CENTROSUR y la Compañía Administradora de Fondos del Pichincha Fondospichincha S.A., referida básicamente a: 1) prórroga de plazo del contrato, esto es hasta diciembre de 2009, con la posibilidad de terminación anticipada del contrato previa notificación escrita a la fiduciaria; y, 2) al incremento del monto de honorarios mensuales por administración del Fideicomiso, así como la fijación de un pago único por liquidación del mismo. (Memorando Ref. PE- 0891 de 2008-12-10)

### INSTALACIÓN Y CONCURRENCIA:

En Cuenca, en la sala de sesiones de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, Compañía Anónima, ubicada en el Edificio de la Av. Max Uhle y Pumapungo, a las 10h25 del día jueves dieciocho de diciembre de dos mil ocho, se instala la sesión de Junta General de Accionistas N° 220, con la presencia de los siguientes Accionistas:

FONDO DE SOLIDARIDAD, representado por el Ing. VÍCTOR OREJUELA LUNA, acreditado mediante carta poder otorgada por el Ing. FRANCISCO CASTELLÓ LEÓN, Gerente General del Fondo de Solidaridad, Institución que tiene suscritas y pagadas sesenta y tres millones quinientos tres mil quinientos diecisiete acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

I. MUNICIPALIDAD DE CUENCA, representada por el Sr. GENARO ULLOA CAMPOZANO, acreditado mediante carta poder otorgada por el Ing. MARCELO



CABRERA PALACIOS, Alcalde de Cuenca, Institución que tiene suscritas y pagadas diez millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos veintiún acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

CREA, representado por el Dr. JORGE VIVAR IDROVO, Director Ejecutivo del CREA, Institución que tiene suscritas y pagadas un millón noventa y un mil doscientos ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

I. MUNICIPALIDAD DE MORONA, representada por el Lic. GABRIEL AWANANCH, acreditado mediante carta poder otorgada por el Ing. RODRIGO LÓPEZ BERMEO, Alcalde de Macas, Institución que tiene suscritas y pagadas trescientos dieciocho mil trescientos cuarenta y cuatro acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Asisten también el Ing. Franklin Vázquez, Ing. Iván Genovez, el Dr. Miguel Cordero, el Ing. Gerardo Larriva y la Dra. Catalina García; Representante Legal del Comisario de la Empresa, Asesor de la Presidencia, Director de Asesoría Jurídica, Auditor Interno y Secretaria General, respectivamente. El Ing. Carlos Durán Noritz, Presidente Ejecutivo de la Compañía actúa como Secretario de la Junta.- A la hora y día indicados y previa lectura de la convocatoria publicada el 9 de diciembre de 2008 en Diario La Tarde de esta ciudad, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, bajo la dirección del Ing. Víctor Orejuela Luna, designado por los asistentes para dirigir la sesión en ausencia del Presidente de la Compañía, para



conocer y resolver los asuntos constantes en el siguiente Orden del Día: 1. Plan Operativo Anual y Presupuesto de Explotación, Inversiones y Caja del Ejercicio Económico 2009. 2. Programa de Energías Renovables para la Provincia de Morona Santiago. 3. Informe de Análisis de las Ofertas para la Selección de Auditores Externos 2008-2009 de la Compañía. 4. Informe de Análisis de las Ofertas para la Selección de Comisario de la Compañía. 5. Reforma al Estatuto de la Compañía derivado de la vigencia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 6. Definición de montos de atribución del Presidente Ejecutivo para resolución sobre los procesos de contratación regidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública así como para otras decisiones o acciones administrativas. 7. Informe sobre Venta de Terreno en Turi. 8. Informes sobre reformas al contrato de Fideicomiso Mercantil CENTROSUR.

**UNO) PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN, INVERSIONES Y CAJA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2009.**- Por Secretaría se procede a la lectura del memorando PE-0884 del 10 de diciembre de 2008, por medio del cual se pone a consideración de la Junta General de Accionistas el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Explotación, Inversiones y Caja del Ejercicio Económico 2009.- El **Dr. Jorge Vivar** mociona que luego de analizada la información presentada y que el Directorio ha formulado una recomendación al respecto, mociona que la Junta apruebe los documentos conocidos en este punto.- El **Sr. Genaro Ulloa** apoya la moción de que se apruebe el Plan Operativo y el Presupuesto de la Empresa para el año 2009.- El **Ing. Víctor Orejuela** solicita que dentro del Plan Operativo



Anual se considere lo siguiente: En la Pág. N° 3, título Estrategias 2009, luego del numeral 17, se incorporen las metas para el año 2009.- En la Pág. N° 5, en el numeral 3.1., Objetivos del Plan Operativo en donde se enuncia "definir actividades ..." deberían incorporarse los Objetivos.- En el numeral 3.2, Consistencia del Plan Operativo, el último acápite relacionado con "incrementar la eficiencia, eficacia y por ende la productividad", no corresponde a este tema; por lo que, pide se elimine de este numeral y se coloque dentro de los Objetivos.- En la Pág. N° 6, numeral 3.4., Principales Programas, en lo relacionado con Equipos de Laboratorio e Ingeniería, no se enuncian los respectivos proyectos y pide que se los incluya.- Con los aspectos indicados, comparte el criterio de los representantes del CREA y de la I. Municipalidad de Cuenca de que se aprueben estos documentos y somete a consideración de los asistentes un proyecto de resolución, el mismo que es acogido por la Junta General de Accionistas que resuelve:

**RESOLUCIÓN N° 220-665.-** La Junta General de Accionistas sobre la base de la resolución del Directorio N° 1174-3541 del 5 de diciembre de 2008, resuelve:

- a) Aprobar el Plan Operativo Anual, disponiendo a la Administración que en forma trimestral presente al Directorio un informe sobre la ejecución presupuestaria y los avances que este tenga con relación al Plan Operativo Anual e Indicadores de Gestión.



b) Aprobar la Proforma Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico 2009, dejando de responsabilidad de la Administración, la veracidad, legalidad y confiabilidad de la información contenida en este documento.

(Memorando Ref. PE- 0884 de 2008-12-10; DIPLA-2008 N° 0550 de 2003-12-03; DAF 2008-4011 de 2008-12-03)

**DOS) PROGRAMA DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.**- Por Secretaría se procede a la lectura del memorando PE-0885 del 10 de diciembre de 2008, por medio del cual se pone a consideración de la Junta General de Accionistas el Programa de Energías Renovables para la Provincia de Morona Santiago.- El **Ing. Víctor Orejuela** manifiesta que, luego de analizada la información no tiene objeción alguna; por lo que, pone a consideración de los asistentes un proyecto de resolución, el mismo que es acogido; procediendo a resolver:

**RESOLUCIÓN N° 220-666.**- La Junta General de Accionistas avoca conocimiento de la resolución de Directorio N° 1174-3548 del 5 de diciembre de 2008 y resuelve aprobar el Programa de Energías Renovables para la Provincia de Morona Santiago a ser financiado con recursos del Programa FERUM, por el monto de \$7'471.964; y, dispone a la Administración remita de manera inmediata al CONELEC para su trámite y aprobación correspondiente. (Memorando Ref. PE- 0885 de 2008-12-10; DIDIS - 01922 de 2008-12-04)



Empresa Eléctrica Regional  
Centro Sur C.A.

**TRES) INFORME DE ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORES EXTERNOS 2008-2009 DE LA COMPAÑÍA.**- Por Secretaría se procede a la lectura del memorando PE-0886 del 10 de diciembre de 2008, por medio del cual se pone a consideración de la Junta General de Accionistas el Informe de Análisis de las Ofertas para la Selección de Auditores Externos para los años 2008 y 2009 de la Empresa; así como la Conclusión y Recomendación constantes en el Informe.- El **Ing. Víctor Orejuela** sugiere acoger la solicitud de la Administración; por tanto, pone a consideración de los señores Accionistas un proyecto de resolución, el mismo que es aceptado por los Accionistas, quienes resuelven:

**RESOLUCIÓN N° 220-667.**- La Junta General de Accionistas resuelve designar como Auditor Externo de la Empresa por los ejercicios económicos 2008 y 2009 a la Compañía Moores Rowland Ecuador Cía. Ltda.; y, autorizar a la Administración la suscripción del contrato respectivo, por el valor de \$10.500 que no incluye el IVA. (Memorando Ref. PE- 0886 de 2008-12-10; PE-0828 de 2008-12-10)

**CUATRO) INFORME DE ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PARA LA SELECCIÓN DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA.**- Por Secretaría se procede a la lectura del memorando PE-0887 del 10 de diciembre de 2008, por medio del cual se pone a consideración de los señores Accionistas el Informe de Análisis de las Ofertas para la Selección de Comisario de la Compañía, así como la Conclusión y Recomendación constantes en el Informe.- El **Ing. Víctor Orejuela** señala estar de acuerdo con el Informe presentado y pone a consideración de la Junta General un



proyecto de resolución, el mismo que es acogido, luego de lo cual este Organismo resuelve:

**RESOLUCIÓN N° 220-668.-** La Junta General de Accionistas resuelve designar como Comisario Revisor de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. por el Ejercicio Económico 2008, a la Compañía AUSTROAUDI Cía. Ltda.; y, autorizar a la Administración la suscripción del contrato correspondiente por el monto de \$5.500 que no incluye el IVA. (Memorando Ref. PE- 0887 de 2008-12-10; PE-748 de 2008-10-13)

**CINCO) REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DERIVADO DE LA VIGENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.-** Por Secretaría se procede a la lectura del memorando PE-0888 del 10 de diciembre de 2008, por medio del cual se pone a consideración de la Junta General de Accionistas la Reforma al Estatuto de la Compañía.- El Ing. Víctor Orejuela solicita que en el numeral 2, se reemplace el párrafo "Aprobar los actos, contratos, inversiones y los gastos cuya cuantía esté dentro del límite fijado para este órgano por parte de la Junta General" con el párrafo "Aprobar los actos, contratos, inversiones y los gastos cuya cuantía esté dentro del límite fijado para este órgano por parte de la Junta General y autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía a suscribir los contratos correspondientes, salvo aquellos de los que habla la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de los cuales el Presidente Ejecutivo no requiere autorización previa".- En el numeral 4, solicita que se elimine la frase "el Plan Anual de Contrataciones".- En el numeral 8,



solicita que se elimine "el Plan Anual de Contrataciones"; debiendo decir "...subsiguiente: a) Plan Operativo Anual; y, b) Proforma Presupuestaria Anual."- La Junta General de Accionistas acoge la solicitud del Representante del Fondo de Solidaridad y resuelve:

**RESOLUCIÓN N° 220-669.-** La Junta General de Accionistas resuelve aprobar la siguiente reforma del Estatuto Social de la Compañía:

**"ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-**

Son deberes y atribuciones del Directorio:

...

2. ✓ Aprobar los actos, contratos, inversiones y los gastos cuya cuantía esté dentro del límite fijado para este órgano por parte de la Junta General y autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía a suscribir los contratos correspondientes, salvo aquellos de los que habla la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de los cuales el Presidente Ejecutivo no requiere autorización previa;

...





4.- Conocer el Plan Operativo Anual, la Proforma Presupuestaria Anual y el Flujo de Fondos, los informes administrativos, financieros y contables, y, con sus recomendaciones, elevarlos a resolución de Junta General de Accionistas;

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-**

Son deberes y atribuciones del Presidente Ejecutivo:

8.- Elaborar dentro del último trimestre de cada año y someter a consideración del Directorio y a resolución de la Junta de Accionistas los siguientes documentos que regirán para el año siguiente: el Plan Operativo Anual y la Proforma Presupuestaria Anual;

14.- Resolver sobre contratos y autorizar los respectivos egresos hasta por el monto establecido por la Junta General de Accionistas para la Presidencia Ejecutiva. Para contratos y egresos superiores a tal cuantía requerirá autorización previa del Directorio. En cuanto hace relación a los contratos contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento no requerirá autorización previa ni del Directorio ni de la Junta General de



Accionistas, pudiendo comprometer a la Compañía, por el monto que fuese, teniendo sin embargo que observar estrictamente las disposiciones de la Ley y el Reglamento antes señalados y responsabilizarse por las decisiones adoptadas.

Eliminar el numeral quince que dice:

- 15.- Llevar a conocimiento y resolución de los organismos competentes, según la cuantía, las bases y especificaciones técnicas de los concursos para la provisión de equipos y materiales; construcción y servicios, así como el análisis de las ofertas para la adjudicación de contratos;" /

Se dispone que el Presidente Ejecutivo realice el trámite societario respectivo para que esta reforma adquiera pleno vigor. (Memorando Ref. PE- 0888 de 2008-12-10)

**SEIS) DEFINICIÓN DE MONTOS DE ATRIBUCIÓN DEL PRESIDENTE EJECUTIVO PARA RESOLUCIÓN SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO PARA OTRAS DECISIONES O ACCIONES ADMINISTRATIVAS.-** Por Secretaría se procede a la lectura del memorando PE-0889 del 10 de diciembre de 2008, por medio del cual se pone a consideración de la Junta General de Accionistas la Definición de Montos de Atribución del Presidente Ejecutivo para Resolución sobre los Procesos de



Contratación Regidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para otras Decisiones o Acciones Administrativas.- El Ing. Víctor Orejuela manifiesta que la propuesta está vinculada con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y presenta un proyecto de resolución, el mismo que es acogido por los señores Accionistas, quienes proceden a resolver:

**RESOLUCIÓN N° 220-670.-** La Junta General de Accionistas, en base a la potestad que el Estatuto Social señala en su Artículo Décimo Séptimo, numeral quince, resuelve fijar los montos de atribución del Directorio y del Presidente Ejecutivo, bajo las siguientes consideraciones:

El Directorio de la Compañía adoptará resoluciones sobre todos aquellos actos, gastos, inversiones y contratos que no se hallen contemplados expresamente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, cuya cuantía exceda los \$200.000, siempre y cuando en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal respectivo aprobado por la Junta General de Accionistas se hayan considerado y presupuestado dichos actos, gastos, inversiones y contratos.

El Presidente Ejecutivo adoptará resoluciones sobre todos aquellos actos, gastos, inversiones y contratos que no se hallen contemplados expresamente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento cuya cuantía sea igual o inferior a \$200.000. Para contratos y egresos superiores a tal cuantía requerirá de autorización previa del Directorio.



Empresa Eléctrica Regional  
Centro Sur C.A.

En cuanto hace relación a los contratos contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, el Presidente Ejecutivo no requerirá autorización previa ni del Directorio ni de la Junta General de Accionistas, pudiendo comprometer a la Compañía, por el monto que fuese, teniendo sin embargo que observar estrictamente las disposiciones de la Ley y el Reglamento antes señalados y responsabilizarse por las decisiones adoptadas.

En general sólo se podrá adquirir compromisos de pago si existe la respectiva partida y disponibilidad presupuestaria. En casos debidamente justificados se podrán realizar transferencias entre cuentas, únicamente de la misma especie, sin que ello incremente el monto total de gastos e inversiones presupuestados y aprobados por la Junta General de Accionistas. (Memorando Ref. PE- 0889 de 2008-12-10)

**SIETE) INFORME SOBRE VENTA DE TERRENO EN TURI.-** Por Secretaría se procede a la lectura del memorando PE-0890 del 10 de diciembre de 2008, por medio del cual se pone a consideración de la Junta General de Accionistas el Informe sobre la Venta de Terreno en Turi.- El **Ing. Carlos Durán** expone que, de acuerdo con la autorización concedida por la Junta General de Accionistas, inicialmente, se hizo un proceso de concurso público a fin de obtener ofertas para la venta de algunos bienes improductivos de propiedad de la Empresa, sin haber alcanzado en la mayoría de los casos un resultado positivo. Con posterioridad se realizó un proceso en el que participaron los vecinos colindantes de los predios y por medio de una subasta la oferta



del Sr. Marco Saúl Patiño Patiño fue la que presentó las mejores condiciones para la Empresa; sin embargo, mientras se realizaba el proceso de elaboración de la respectiva escritura pública, el oferente desistió del negocio. En este caso, corresponde a la Junta General de Accionistas adoptar una resolución al respecto, debiendo indicar que existe la oferta del señor Rafael Barros, cuya oferta quedó en segundo lugar en el proceso de subasta realizado.- El **Ing. Víctor Orejuela** señala que, de acuerdo a lo señalado en el último párrafo del memorando DAJ-1505 del 24 de noviembre, es conveniente acoger la sugerencia de la Administración y presenta un proyecto de resolución, el mismo que es acogido por los señores Accionistas, quienes proceden a resolver:

**RESOLUCIÓN N° 220-671.-** La Junta General de Accionistas resuelve conceder las atribuciones necesarias al señor Presidente Ejecutivo para que intente proseguir la negociación para la transferencia del terreno de la Empresa ubicado en el sector de Turi con el señor Rafael María Barros. En caso de ello no ser posible, autoriza al señor Presidente Ejecutivo la venta de dicho terreno en las mejores condiciones económicas posibles para la Empresa. (Memorando Ref. PE- 0890 de 2008-12-10; DAJ 1505 de 2008-11-24)

**OCHO) INFORME SOBRE REFORMAS AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL CENTROSUR.-** Por Secretaría se procede a la lectura del memorando PE-0891 del 10 de diciembre de 2008, por medio del cual se pone a consideración de la Junta General de Accionistas el Informe sobre Reformas al Contrato de Fideicomiso Mercantil CENTROSUR.- Conocida esta información, el **Dr. Miguel Cordero**



manifiesta que el trámite ha sido cumplido y se ha suscrito ya la correspondiente escritura.- La Junta General de Accionistas resuelve:

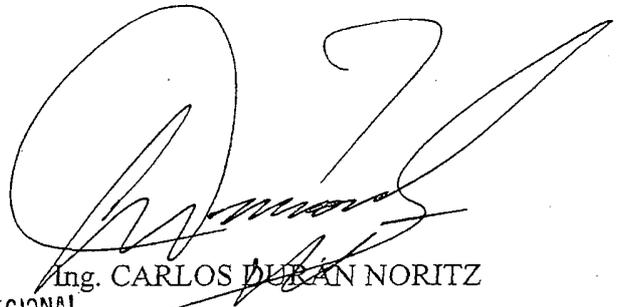
**RESOLUCIÓN N° 220-672.-** La Junta General de Accionistas resuelve dar por conocida la información relacionada con la Reforma del Contrato de Fideicomiso Mercantil que se mantiene vigente entre CENTROSUR y la Compañía Administradora de Fondos del Pichincha Fondospichincha S.A., referida básicamente a: 1) prórroga de plazo del contrato, esto es hasta diciembre de 2009, con la posibilidad de terminación anticipada del contrato previa notificación escrita a la fiduciaria; y, 2) al incremento del monto de honorarios mensuales por administración del Fideicomiso, así como la fijación de un pago único por liquidación del mismo. (Memorando Ref. PE- 0891 de 2008-12-10)

Siendo las 11h30 se termina la sesión, concediéndose un receso para la elaboración del presente resumen, luego de transcurrido el mismo, se procede con la respectiva lectura, para constancia suscriben.



Ing. VÍCTOR OREJUELA LUNA

Presidente de la Sesión

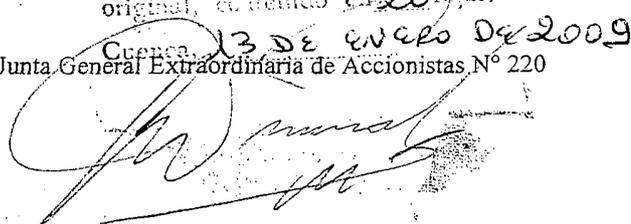


Ing. CARLOS DURÁN NORITZ

Presidente Ejecutivo-Secretario

CERTIFICADO: que el documento que antecede, es fiel copia de su original, contenido en 20 folios.

Cuarta 13 DE ENERO DE 2009



OFICIO P.E.

3363

Cuenca, 29 de mayo de 2007

Ingeniero

**CARLOS DURÁN NORITZ**

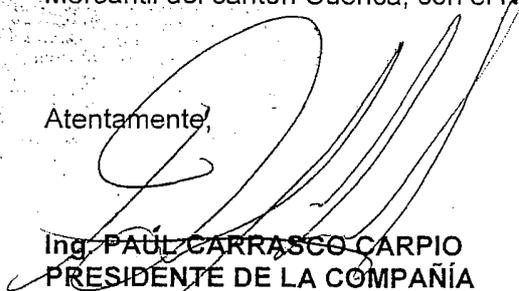
Ciudad -

De mi consideración:

Cúmpleme dirigirme y hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas No. 209 celebrada el día de hoy 29 de mayo de 2007, designó a usted Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., para un periodo estatutario de dos años.

De conformidad con el Estatuto de la Compañía, solo a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sabiendo que las demás atribuciones constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 19 de noviembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el No. 159, el 24 de abril de 2002.

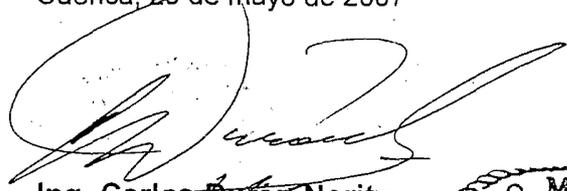
Atentamente,



Ing. PAUL CARRASCO CARPIO  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

Acepto la designación de Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.

Cuenca, 29 de mayo de 2007



Ing. Carlos Durán Noritz  
CC No. 010104557-3



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 883. del Registro de Nombramientos, a 29 MAYO 2007

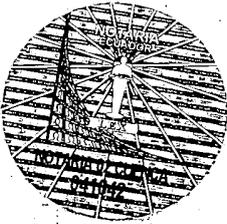


El Registrador Mercantil



Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.- F). Carlos Durán.- F). R. Vintimilla B.- Notario Número Dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 2ª Copia que la firmo y la sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.



*Rubén Vintimilla B.*  
Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29

DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de la REforma al Estatuto, y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 09-C-DIC-056 de 6 de febrero del 2009. Cuenca, 9 de febrero del 2009.

*Rubén Vintimilla B.*

Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29



**DOY FE.-** Que, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Empresa, he sentado la razón correspondiente de todo lo relacionado con la presente escritura de Reforma de Estatutos ,  
Cuenca, a 9 de febrero del 2009.

EL NOTARIO QUINTO

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla  
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Notaría Quinta  
CUENCA - ECUADOR

**RAZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 09-C-DIC-056 de la Intendencia de compañías de Cuenca, de fecha seis de febrero del dos mil nueve, bajo el No. 71 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de reforma al estatuto de la compañía **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 959. **CUENCA, ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR.**

Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E4913V221E  
 CASADO BLADYS YOLANDA DELGADO ESTRADA  
 SUPERIOR INGENIERO ELECTRICO  
 ANTONIO DURAN  
 CARLA NORITZ  
 04/02/1955  
 REN 0117327  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION **18**  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010104557-3  
 DURAN NORITZ CARLOS CAYETANO  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 20 ENERO 1955  
 REG. CIVIL 001 0030 00174 M  
 AZUAY CUENCA  
 SAGRARIO  
 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual  
 al original que se presentó para su evidencia.  
 Cuenca, a de 20 ENE 2009

Dr. Rubén Vintimilla  
 Notario No 2